MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 4600013670 de 2022

CONTRATANTE:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.**
NIT:	900.949.398-4
REFERENCIA:	INVITACIÓN PÚBLICA No. 100238
OBJETO:	IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.
VALOR INICIAL:	Total: HASTA QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($15.650.999.140) IVA incluido y todos los demás gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato. Valor discriminado de la siguiente forma: Lote Nro. 1 por valor de HASTA DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.471.769.000) Lote Nro. 2 por valor de HASTA CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 5.179.230.140)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES, CONTANDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA.
MODIFICACIÓN 1 (a suscribir):	**Adición Nro. 1:** HASTA QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L. ($ 15.650.999.140), IVA INCLUIDO **Modificación**: Modificar el parágrafo de la cláusula primera.

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **ROSA ELVIRA BOTERO**, con cédula de ciudadanía No. 25.098.960, en calidad de Representante Legal de **ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.** identificado con NIT. 900.949.398-4, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN 01 al Contrato 4600013670 de 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: VALOR. Modificar la cláusula Tercera del contrato No. 4600011995 en el sentido de adicionar el valor del Contrato, HASTA QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L. ($ 15.650.999.140), IVA INCLUIDO, con lo cual la cláusula tercera del Contrato quedará de la siguiente forma: *"**CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** HASTA TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($ 31.301.998.280), IVA INCLUIDO."*

SEGUNDA: ***CLAUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** Para atender el pago de esta adición, la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3800002415 del 03 de agosto de 2022, Registro de Compromiso Presupuestal No. 4200010919 del 10 de agosto de 2022 ampos por valor de COP $15.650.999.140, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

TERCERA: Modificar el parágrafo de la cláusula primera, en función de modificar las cantidades de las referencias de vidrio a importar, la cual quedará así: "*PARÁGRAFO. Alcance del objeto contractual: El presente contrato contempla la importación y suministro de los envases de vidrio para el proceso productivo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo al Plan de Ventas para realizar en el 2022, que no están cubiertos por la capacidad de suministro del proveedor actual, además, se contempla en la presente contratación la fabricación de moldes y desarrollos que se requieran para nuevas presentaciones que no sean contratadas o incluidas en el contrato del proveedor actual.*

Las referencias que serán objeto del presente contrato, son las que describen a continuación:

TOTAL	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	3.300.000
Envase blanco Aguardiente 375 Ml	4.182.000
TOTAL	**7.482.000**

Las referencias y cantidades indicadas pueden variar según las necesidades del proyecto de ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, estas variaciones serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar los ajustes correspondientes a las programaciones correspondientes a la entrega del producto.

Las cantidades de las referencias pertenecientes a cada uno de los lotes, podrán disminuir, además se podrá realizar cambios dentro de las mismas que le permitan a la FLA EICE tener dinamismo y movimiento que se ajusten a sus necesidades y proyecciones, sin embargo se garantizará una cantidad mínima en la orden de compra de 300.000 unidades por lote.

Teniendo en cuenta que el contrato es de monto agotable, la FLA EICE no tendrá la obligación de pedir despacho de todas las cantidades y referencias, teniendo en cuenta que la actividad productiva de la FLA EICE está sometida a criterios orientativos como lo son: las dinámicas del mercado, las necesidades de producción, el presupuesto de ventas y la reducción de costos operacionales relacionados con las metas estratégicas. Estas referencias podrán ser modificadas en su presentación, dimensión y otras de acuerdo a los requerimientos de mercadeo y producción, el proveedor tendrá conocimiento de las nuevas propuestas y el alcance de ellas para ser aplicadas en esta contratación.

Los moldes que se incluyen, son los que cumplan los elementos de costos, cantidad, plazo y características que se acuerden en el transcurso del contrato."

CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá adicionar el valor asegurado de las garantías del Contrato No. 4600013670 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600013670 de 2022, que no sean contrarias al presente documento.

SEXTA: Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 1**, los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la modificación del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. **3)** Oficio de solicitud de adición y Aceptación por parte del contratista, **5)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso **6)** Aprobación de la ampliación de las garantías y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüi, 10 AGO 2022

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

ROSA ELVIRA BOTERO
Representante Legal
CONTRATISTA

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Edward Quiñones Cossio Rol de Apoyo Jurídico		
Revisó	Giovanny Andrés López Jaramillo Supervisor del Contrato		
Aprobó	María Antonieta Osorio Pérez Subgerente de Producción		
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			